

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

5 13

Santiago, tres de enero de dos mil seis.

A fs. 10, a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, por acompañado el documento; al segundo y tercer otrosíes, téngase presente.

Vistos, se rechaza la oposición presentada por ESSAL S.A., con fecha 19 de diciembre de 2005, en contra del requerimiento de información contenido en el oficio N° 1464, de 7 de diciembre de 2005, de la Fiscalía Nacional Económica.

Sin perjuicio de lo resuelto, la Fiscalía Nacional Económica deberá mantener bajo reserva, para todos los efectos legales, los documentos señalados por ESSAL S.A. en su oposición como estratégicos o confidenciales.

Notifíquese por carta certificada a la Fiscalía Nacional Económica y a ESSAL S.A. por intermedio de sus mandatarios.

[Handwritten signatures: Butelmann, Jara, Depolo, Menchaca, Serra]

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente, Sra. Butelmann, Sr. Depolo, Sr. Menchaca y Sr. Serra.

